

RESOLUCION No.

000335 000335

"Por medio de la cual se concede un *Permiso Remunerado*"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973.

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico, solicitó mediante escrito del 25 de marzo del año 2010, un permiso por el día 5 de abril de 2010, para asistir a la cita en el consulado de España referente a su solicitud de visa para posteriormente cumplir con la invitación institucional realizada por la Universidad de Rovira I Virgili de España.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

Literal m: Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle **PERMISO REMUNERADO** a la servidora pública **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, para que realice la actividad señalada anteriormente.

Por todo lo expuesto, la Representante Legal de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder **PERMISO REMUNERADO** a la servidora pública **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, Decana de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad del Atlántico, por el día 5 de abril de 2010, para asistir a la cita en el consulado de España.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

05 ABR 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

